



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

A/A Sr. D. EMILIO ORTÍZ LÓPEZ
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO,
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
C/ Hermanos Machado, 4 - 2ª -7ª planta 04071 - Almería
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO, JUNTA DE ANDALUCÍA

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. Nº 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada, actuando como Decana en funciones:

EXPONE: Que con motivo de la reciente publicación (4/6/21) en la página web del SAE (Anuncios de Empleo) de la **“Oferta Pública: ARQUEÓLOGO/A en Almería”**, con el número de identificador de oferta: 01-2021-17691, hemos recibido quejas de nuestros colegiados y colegiadas a los que le ha sido imposible inscribirse en la citada oferta porque según les informaban desde la web *“la demanda no tiene ninguna titulación de formación reglada definida como imprescindible en la oferta”* (Aviso: 0202). Lo cual quiere decir, que según la oferta publicada por ustedes, su titulación no aparecía recogida como una de las que pueden optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio dado que dicha titulación (Licenciatura en Humanidades) está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, y es ésta citada administración la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad, tal y como queda recogido en el *Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio y modificado por Decreto 379/2011 de 30 de septiembre*. Son numerosos los profesionales de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta afectados por esta incongruencia, y es que no se puede aceptar que la misma Administración que los habilita para la dirección de trabajos arqueológicos en la comunidad andaluza, sea la misma que les impide el acceso a una oferta pública de empleo con un perfil de Arqueología.

Por otro lado, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, no es comprensible ni



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

aceptable que como requisito de formación tengan cabida titulaciones de reciente creación como son los Grados en Historia del Arte y en Geografía, ya que ofrecen y confieren unos contenidos y competencias que nada tienen que ver con la disciplina arqueológica. Se trata de disciplinas y titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendrían cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues no cuentan con la formación y conocimientos necesarios, y además supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una irregularidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

SOLICITA: por un lado, que se amplíe el plazo de la convocatoria y se incorpore la titulación de Licenciado/a en Humanidades a la relación de Títulos requeridos para optar a la citada convocatoria, con objeto de que los agraviados puedan concursar a la misma, y por otro, que no se incluya en esta convocatoria a titulaciones de Grado que no contemplan entre sus objetivos y competencias la Arqueología, tales como el Grado en Historia del Arte y el Grado en Geografía.

Granada, 6 de junio de 2021

M^a Isabel Mancilla Cabello

Presidenta de la Sección de Arqueología y Decana en funciones
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**EXCMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
ALMERÍA**